

CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte.68538

LA PLATA, 11 de noviembre de 2020

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado, la siguiente:

ORDENANZA

12019

ARTÍCULO 1º: Otorgase un espacio en todo su frente, incluyendo el ingreso de vehículos existente, a la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Municipalidad de La Plata sita en calle 59 N°710 entre las calles 9 y 10.

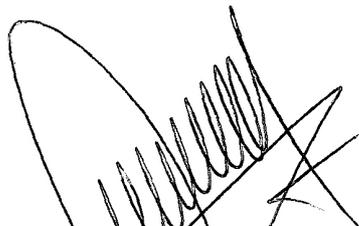
ARTÍCULO 2º: El espacio sólo podrá ser utilizado por los dominios KWW 014, AB221 EH, ELD 832 y AD 130 BF, los cuales fueron corroborados con la Dirección de Vehículos Oficiales, que se encuentran afectados a la actividad del peticionante.

ARTÍCULO 3º: La permanencia de vehículos sin relación con lo especificado en el Artículo 2º, será pasible de infracción.

ARTICULO 4º: El espacio deberá ser señalizado con pantallas que indiquen el inicio y el fin del mismo.

ARTICULO 5º: La señalización vertical y horizontal quedará a cargo del peticionante, entregando esta dependencia las especificaciones técnicas correspondientes.

ARTÍCULO 6º: De forma.


Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Lic. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 12 de Noviembre de 2020.-

publíquese y archívese.-

Cúmplase, regístrese,

Prof. OSCAR NEGRÉLLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 12 de Noviembre de 2020.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número DOCE MIL DIEZ Y NUEVE (12.019).-**

Prof. OSCAR NEGRÉLLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

yf.-